

FECHA 01 JUL. 2009

N°ORH-000029-09

CIRCULAR

TODOS LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE MODERNIZACION Y TRANSFORMACION DE LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle y a la vez remitir por Instrucciones del ciudadano Ministro, los lineamientos para el cálculo del **Bono Vacacional** del personal docente, administrativo y obrero de los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales dependientes de este Ministerio, correspondientes al año 2009.

Al respecto le informo:

1. Forma de calculo del Bono Vacacional:

Personal Docente: de acuerdo a la cláusula 32 de la I Convención Colectiva de FENASINPRES-MES, la cual establece... "el Bono Vacacional se calculara considerando los siguientes conceptos: sueldo básico mensual, la doceava parte del Bono Fin de Año, el diez por ciento (10%) del sueldo básico mensual que se aporta al ahorro y la Sumatoria de la primas mensuales." Queda entendido que si a los profesores de las Universidades Nacionales se les otorga un Bono Vacacional superior en monto al aquí señalado, el Ministerio de Educación Superior, conviene en cancelar la diferencia correspondiente con base en la Homologación con las Universidades Nacionales." Estos conceptos se deberán dividir entre treinta (30) días (para obtener sueldo diario) y luego multiplicarlo por ochenta (80) días. El calculo de dichos beneficios se realizará de manera que no produzca efecto sobre si mismo.

Personal Administrativo: de acuerdo a la cláusula 26, de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para los trabajadores administrativos de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios 2008-2010, la cual establece ... "cancelar noventa (90) días de Salario Integral por concepto de Bono Vacacional para el año 2009". El cálculo de dichos beneficios se realizará de manera que no produzca efecto sobre si mismo.

Personal Obrero: de acuerdo a la cláusula 20, de la Convención Colectiva bajo el marco de la Reunión Normativa Laboral del Sector Obrero de la Educación Superior 2008-2010, la cual establece ... "un Bono Vacacional a razón de noventa (90) días de Salario Integral a partir del año 2009". El calculo de dichos beneficios se realizará de manera que no produzca efecto sobre si mismo."

Torre Ministerial, Piso 02, Av. Universidad, Esquina El Chorro, Caracas- Venezuela :

Tel: 58- 0212 - 596.53.44 / 58 - 0212- 596.51.67 Fax: 58-0212-596.53.40

Dirección Web: www.mes.gov.ve

Para el cálculo del Bono Vacacional del personal Docente se deben realizar los cálculos de los ochenta (80) días en dos nominas una en base al Presupuesto Ordinario cuyos recursos están en cada Instituto Universitario y la otra en base al Incremento del 30% de aumento.

La forma de cálculo es la siguiente:

Ejemplo:

Docente Titular a Dedicación Exclusiva (Sueldo Tabla 2008)

Sueldo: 5166,00

Prima de Antigüedad= 86,00

Prima de Hijo: 165,00

Caja de Ahorro (10%): 516,00

Alícuota del Bono Fin de Año: 216,00 (sin la fracción del Bono Vacacional)

N° días a cancelar: 80

B. Vacacional: $(5166,00+86,00+165,00+516,00+216,00) \cdot 30$ (días): 16.397,33
30

Ahora bien, en el caso del personal Administrativo, se deben realizar los cálculos de sesenta (60) días en base en dos nominas una en base al Presupuesto Ordinario cuyos recursos están en cada Instituto Universitario y la otra en base al Incremento del 30% de aumento. En referencia a los treinta (30) días restantes para complementar la cancelación de noventa (90) días según lo establecido en la nueva Convención Colectiva para el personal administrativo, se les informa que deben realizar los cálculos en base a la Tabla de Sueldos año 2008, la cual contempla el Incremento del 30% y tenerlas listas, para ser canceladas al momento en que llegue aprobado el crédito adicional para tales fines.

La forma de cálculo es la siguiente:

Ejemplo:

Técnico I (Sueldo Tabla 2008)

Sueldo: 1205,30

Prima de Profesionalización (12% Sueldo Básico)= 144,63

Prima de Hijo (10% Nivel 1 del Tabulador): 96,5

Prima Hogar= 235,00

Caja de Ahorro (10%): 120,53

Alícuota del Bono Fin de Año: 180,00 (sin la fracción del Bono Vacacional)

N° días a cancelar: 60

N° días pendientes por cancelar: 30

B. Vacacional: $(1205,3+144,63+96,5+235,00+120,53+180,00) \cdot 60$ (días): 3963,92
30

Por otro lado, en el caso del personal obrero, se deben realizar los cálculos de ochenta (80) días en dos nominas una en base al Presupuesto Ordinario cuyos recursos están en cada Instituto Universitario y la otra en base al Incremento del 30% de aumento. En cuanto a los diez (10) días restantes para complementar la cancelación de noventa (90) días según lo establecido en la nueva Convención Colectiva para el personal obrero, se les informa que deben realizar los cálculos en base a la Tabla de Salarios año 2008, la cual contempla el Incremento del 30% y tenerlas listas, para ser canceladas al momento en que llegue aprobado el crédito adicional para tales fines.

La forma de cálculo es la siguiente:

Ejemplo:

Aseador (Sueldo Tabla 2008)

- Salario: 898,00
 - Prima Hogar= 235,00
 - Prima de Hijo (8.5 % Nivel IV del Tabulador): 70,00
 - Caja de Ahorro (10%): 89,8
 - Alícuota del Bono Fin de Año: 100,00 (sin la fracción del Bono Vacacional)
 - Horas Extras= 50,00
 - N° días a cancelar: 80
 - N° días pendientes por cancelar: 10
- B. Vacacional: $(898,00+235,00+70,00+89,8+100,00+50,00)*80$ (días): 3847.46**

30

Sin más a que hacer referencia, agradeciendo toda su amable atención a la presente.

Atentamente;



Lic. Lisbeth García Espinoza
Directora General de la
Oficina de Recursos Humanos (E)



Econ. Zaidée Olayo
Directora General de la
Oficina de Planificación y Presupuesto (E)

[Handwritten signature]

Torre Ministerial, Piso 02, Av. Universidad, Esquina El Chorro, Caracas- Venezuela
Tels: 58- 0212 - 596.53.44 / 58 - 0212- 596.51.67 Fax: 58-0212-596.53.40
Dirección Web: www.mep.gov.ve